

ACTA/No. SESENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado la Magistrada Presidenta en funciones, licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Oscar Antonio Canales Cisco, Ramón Iván García, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Nelson Palacios Hernández, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** a)

Proyecto de resolución final, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-22, debe concluirse el 13 de septiembre de 2023. b) Proyecto de resolución final en el expediente IML-23-11-22, caduca el 7 de septiembre de 2023.

II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL a) Informativo D-1060-22 instruido contra el licenciado Noé Alberto Mancía Aquino (caduca el 5 de septiembre de 2023). b) Informativo D-1059-22 instruido contra el licenciado Gerson Mauricio Guevara Arévalo (caduca el 5 de septiembre de 2023). c) Informativo D-1083-22 instruido contra el licenciado Fidel Reynaldo Rivera Granados (caduca el 5 de septiembre de 2023). d) Informativo D-1085-22 instruido contra el licenciado Carlos Alfredo Portillo Cruz (caduca el 5 de septiembre de 2023). e) Informativo D-990-22 instruido contra la licenciada Berta Lilian García Bonilla (caduca el 6 de septiembre de 2023). f)

Informativo D-143-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). g) Informativo D-1095-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). h) Informativo D-1008-22 instruido contra el licenciado Julio Cesar Osegueda Navas (caduca el 7 de septiembre de 2023). i) Informativo D-998-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). j) Informativo D-1077-22 instruido contra la licenciad Nuri Imelda Mendoza Guevara (caduca el 7 de septiembre de 2023). k) Informativo D-1080-22 instruido contra el licenciado Carlos Mario Nolasco Guerra (caduca el 7 de septiembre de 2023). l) Informativo D-1081-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). m) Informativo D-1082-22 instruido contra el licenciado Rember Velman Posada Morales (caduca el 7 de septiembre de 2023). n) Informativo D-1064-22 instruido contra el licenciado Oscar Elías Cruz Romero (caduca el 2 de septiembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas diez minutos; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto I. **UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** a) Proyecto de resolución final, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-22; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar proyecto de resolución en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-22, para que se agreguen las observaciones: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b)

Proyecto de resolución final en el expediente IML-23-11-22; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el proyecto del expediente IML-23-11-22: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1060-22 instruido contra el licenciado Noé Alberto Mancía Aquino (caduca el 5 de septiembre de 2023). Licenciado E L expone el informativo contra el licenciado Mancía Aquino a quien se le atribuye ignorancia grave ya que incorporó en su Libro de Protocolo instrumento de compraventa de madre a sus menores hijas; Magistrado Rivera Márquez considera que debe matizarse en el proyecto la prohibición establecida en la ley en cuando a los hijos menores sometidos a autoridad parental y la facultad de la Corte para sancionar el incumplimiento de esa normativa; Magistrada Sánchez de Muñoz indica que estos casos es un vicio en un acto jurídico, y plantea la competencia de la Corte para pronunciarse y si el notario es responsable disciplinariamente; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Noé Alberto Mancía Aquino de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1059-22 instruido contra el licenciado Gerson Mauricio Guevara Arévalo (caduca el 5 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el

informativo contra el licenciado Guevara Arévalo a quien se le atribuye negligencia grave al autorizar instrumento que omitió firma de dos testigos, alegó que se revocó y fue otorgado nuevo instrumento; Magistrado Ramírez Murcia cuestiona la vulneración al derecho del otorgante al haberse otorgado un nuevo instrumento, considera que ello no tiene trascendencia; Magistrado Calderón recuerda que en una sesión anterior se expuso que en este tipo de casos, la vulneración radica en la fe pública notarial del acto concreto; Magistrado Mejía reitera que el Pleno ha establecido sanción, pero puede ponderarse si el corregir implica atenuante para una sanción menor; Magistrado Rivera Márquez consulta cuándo se dio la corrección, pues considera importante si se corrige inmediatamente o hasta que la Sección de Investigación Profesional lo señala; licenciado L aclara que el primer instrumento fue otorgado el 27/8/2021 y el 8 de diciembre fue otorgado el nuevo testamento; licenciado V M señala que los actos de subsanación generalmente son realizados por los notarios una vez que la Sección les hace las observaciones; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Gerson Mauricio Guevara Arévalo de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal c) Informativo D-1083-22 instruido contra el licenciado Fidel Reynaldo Rivera Granados (caduca el 5 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra el licenciado Rivera Granados a quien se le atribuye

entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, no se mostró parte, aún con legal notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Fidel Reynaldo Rivera Granados de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal d) Informativo D-1085-22 instruido contra el licenciado Carlos Alfredo Portillo Cruz (caduca el 5 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra el licenciado Portillo Cruz a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por un año un mes; no se solicitaron testimonios, alegó tardanza por cargo que ejerce; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Alfredo Portillo Cruz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-990-22 instruido contra la licenciada Berta Lilian García Bonilla (caduca el 6 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra la licenciada García Bonilla a quien se le atribuye negligencia por haber autorizado testamento en diciembre del año 2021 y presentarlo en la Sección del Notariado hasta en octubre del año 2022; efectuó alegación que no pudo documentar; Magistrado Rivera

Márquez considera que un año seis meses es una sanción desproporcionada; licenciado L aclara que se propone esa sanción para dar un margen para futuros casos en los que concurren atenuantes y sea necesario bajar la sanción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Berta Lilian García Bonilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Cero votos. No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Berta Lilian García Bonilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Siete votos.** De los señores Magistrados: Dueñas, García, Marroquín, Palacios, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. **No hay decisión.** Magistrado Calderón considera importante en caso de moderar sancionar con un año tres meses. Magistrado Canales Cisco comparte el criterio del Magistrado Calderón en cuanto al margen de maniobra para una atenuante; sin embargo, para que la infracción no quede sin sanción se suma a la anterior votación y **se aprueba con Ocho votos.** Se procede al literal f) Informativo D-143-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). **No hay decisión.** Se procede a literal g) Informativo D-1095-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). **No hay decisión.** Se procede a literal h) Informativo D-1008-22 instruido contra el licenciado Julio Cesar Osegueda Navas (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra el licenciado Osegueda Navas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; aceptó su

responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos y efectuó alegaciones que no atenúan ni eximen de responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Julio Cesar Osegueda Navas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-998-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). Se procede al literal j) Informativo D-1077-22 instruido contra la licenciada Nuri Imelda Mendoza Guevara (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra la licenciada Mendoza Guevara a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; aceptó sus responsabilidades de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Nuri Imelda Mendoza Guevara de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal k) Informativo D-1080-22 instruido contra el licenciado Carlos Mario Nolasco Guerra (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra el licenciado Nolasco Guerra a quien se le atribuye entrega tardía de su libro de Protocolo por más de un año; no se mostró parte, a pesar de legal

notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Mario Nolasco Guerra de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal l) Informativo D-1081-22 (caduca el 7 de septiembre de 2023). Se procede al literal m) Informativo D-1082-22 instruido contra el licenciado Rember Velman Posada Morales (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra el licenciado Posada Morales a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; alegó que había extraviado dos anexos; Magistrado Marroquín señala que la causa inhabilitante le corresponde comprobarla al notario; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Rember Velman Posada Morales de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal n) Informativo D-1064-22 instruido contra el licenciado Oscar Elías Cruz Romero (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone el informativo contra el licenciado Cruz Romero a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de conocimiento por otorgante sin documento de identidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación**

declarar responsable al licenciado Oscar Elías Cruz Romero de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día treinta y uno de agosto de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33, de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información por resoluciones de fechas: siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*